

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de Entre Ríos

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Trámite Simplificado 138/2018  
**Clase:** De Bajo Monto  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 00386/2018  
**Objeto de la contratación:** Adquisición de grabador de voz para Sec. Extensión Universitaria  
**Rubro:** Equipo de oficina y muebles  
**Lugar de entrega único:** Rectorado - Oficina de contrataciones (Eva Peron N°24 (3260) CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Eva Peron 24, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos	<b>Dirección:</b>	Eva Peron 24, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos
<b>Plazo y horario:</b>	07 a 13 horas	<b>Plazo y horario:</b>	07 a 13 horas
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Eva Peron 24, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos	<b>Lugar/Dirección:</b>	Eva Peron 24, (3260), CONCEPCION DEL URUGUAY, Entre Ríos
<b>Fecha de inicio:</b>	12/04/2018	<b>Día y hora:</b>	16/04/2018 a las 11:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	16/04/2018 a las 11:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Adquisición de grabador de voz según especificaciones técnicas en Anexo.	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Oferta

Las ofertas podrán presentarse mediante plataforma web, correo electrónico, facsímil, y en soporte papel en original, firmado por el titular o su representante legal.

La misma deberá incluir:

- Nota manifestando su intención de ofertar aclarando razón social, domicilio real y CUIT.
- La cotización expresada en moneda local, indicando precio unitario y total, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando el precio total final a pagar por la Universidad por todo concepto.
- En caso de corresponder presentar constancias de exención a impuestos provinciales.

Los CORREOS ELECTRÓNICOS se deberán enviar con acuse de recibo a [compras@uner.edu.ar](mailto:compras@uner.edu.ar). Dicho acuse será la única constancia de que el correo con la oferta fue recibido por esta Institución

En caso de presentar las ofertas en papel original, deberá ser en SOBRE CERRADO en el lugar arriba indicado, precisándose en dicho sobre el lugar, día y hora de la apertura y los datos del expediente y de la contratación que correspondan.

Consultas a [compras@uner.edu.ar](mailto:compras@uner.edu.ar) o al tel. 03442 421548

### ARTÍCULO 2: Forma de pago

El pago se efectuará dentro de los SIETE (7) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes o servicios adjudicados y conformación de la factura correspondiente, con valores sobre esta plaza. En ningún caso se efectuará pago en efectivo. Se deberá informar los datos de la cuenta bancaria, CBU, banco, n° de sucursal y CUIT a fin de realizar el depósito o transferencia correspondiente al pago, y excepcionalmente mediante cheque de plaza, librado "NO A LA ORDEN y CRUZADO". La Universidad es agente de retención de impuestos provinciales y nacionales, debiendo informarse las alícuotas de IVA que gravan la operación. El CUIT de la Universidad es 30-56225215-7.

### ARTÍCULO 3: Plazo de entrega

Los bienes serán provistos por el oferente en el lugar antes indicado, dentro de los DIEZ (10) días corridos posteriores a la recepción y/o notificación electrónica de la Orden de Compra en nuestras oficinas de Rectorado en Eva Perón 24, Concepción del Uruguay (Entre Ríos). Los gastos de traslado, descarga, entrega e instalación, de los bienes serán por cuenta del adjudicatario.

### ARTÍCULO 4: Mantenimiento de la oferta

La oferta se mantendrá por DIEZ (10) días hábiles administrativos desde la fecha de apertura de ofertas.

### ARTÍCULO 5: Notificaciones

La notificación de la adjudicación podrá ser realizada mediante el régimen de notificaciones electrónicas establecido por la Ordenanza N° 392 de la UNER, mediante correo electrónico con dominio institucional, o personalmente, con firma del titular o representante legal de la organización que cotizó realizada ante un funcionario público de la dependencia.

**ARTÍCULO 6:** Domicilio legal y dirección de correo electrónico

Se deberá informar el domicilio legal y la dirección de correo electrónico para realizar las notificaciones pertinentes, según el régimen de notificaciones electrónicas establecido por la Ordenanza N° 392 de la UNER, reglamentado por Resolución Rectoral N° 190 que podrá ser consultada en [www.digesto.uner.edu.ar](http://www.digesto.uner.edu.ar)

**ARTÍCULO 7:** Otro

Esta Universidad aplica lo dispuesto en el Decreto 312/2010 Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, y lo dispuesto en ley 25.551 Compre Trabajo Argentino.

**ARTÍCULO 8:** DISPOSICIONES FINALES

En lo no previsto por el presente pliego de bases y condiciones particulares, se aplicaran supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de La Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado 1.023/2011 (del Poder Ejecutivo Nacional), Reglamento de Contrataciones de la Universidad aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 287/2016.

**ARTÍCULO 9:** Moneda de cotización

La moneda de cotización se establece en PESOS MONEDA NACIONAL

**ARTÍCULO 10:** TIPO DE BIENES:

TIPO DE BIENES: Los bienes cotizados deben ser nuevos sin uso

**ARTÍCULO 11:** Control por parte del Licitante - Inhabilidad para contratar

Los oferentes que cuenten con alguna sanción en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 26940, estará inhabilitado para contratar con el Estado Nacional.

Así también aquel oferente que tenga algún incumplimiento tributario y/o previsional quedará inhabilitado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f) del Artículo N°28 del 1023/2001. Esta situación se consultará en AFIP, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución General de AFIP 4164/2017.

Así también están inhabilitados para contratar los que se encuentren dentro de los supuestos establecidos por el Dto delegado 1023/2001, y su reglamentación.

**ARTÍCULO 12:** ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES:



ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES: Se admitirán se admitirán ofertas alternativas

**ARTÍCULO 13: CONTROVERSIA**

En caso de controversia es competente la justicia Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos